Scoretaría de las Personas Mayores Eobterno de la Provincia de Salta COFFE O 2 2 LUIS AND TERTO NUMBER OF THE PROPOSITION OF THE PROPOSITIO



753

Salta, 01 Julio de 2022

RESOLUCIÓN Nº 04

SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES

Expediente N° 432-116436/2022-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Convenio, suscripto entre la Secretaria de las Personas Mayores y diversas personas; y

CONSIDERANDO:

Que los Proyectos denominado "Bien Activos" se ejecutan en virtud de los Convenios suscriptos entre la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 105/22; 106/22 y 107/22;

Que mediante el citado convenio la Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa;

Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaria de las Personas Mayores ha tomado la intervención jurídica que corresponde, indicando que debe dictarse el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES RESUELVE:

NODE CHARTINEZ DE OCHOA
Programa Layes y Docratos
Secretario General de la Goognación.

753 Indiana de las Personas Mayores Sobierno de la Provincia de Salta



RESOLUCION N.º 04

SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES

Expediente N° 432-116436/2022-0

ARTÍCULO 1°. – Aprobar los Convenios suscripto entre la Secretaria de las Personas Mayores y diversas personas consignadas en los mismos y que como Anexo forma parte de la presente. -

ARTICULO 2º.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Cuenta Objeto 41200, 413500 y 412900 — Curso de Acción 01103800200 — ejercicio vigente. -

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones y archivar.

Dr. Juan Carke dr. Leung Whendayor Secretanio de las personas mayoras Gobierno de la provincia de Salta

NO MAN AND TIMEZ DE OCHOA
Pograma Leyes y Decretos
Secretaria General de la Gobernación

 $\sum_{i=1}^{n}$

20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel (0387) 2420331





CONVENIO

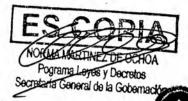
Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Cacital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Profescra de Gimnasia PAOLA ANDREA ESPINOZA, con DNI N° 23.402.173, con domicilio real y constituico en la calle José Manuel Baca N° 522 – Villa Los Sauce – Ciudad de Salta - Provincia de Salta, en adelante la "COORDINADORA", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Coordinadora del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con as personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022, en el CENTRO VECINAL 20 DE FEBRERO; ANFITEATRO PARQUE SAN MARTIN y SUM de la la a - DPTO CERRILOS (Bien Activos II).

SEGUNDA: "La Coordinadora", tendrá la función organizar y llevar a cabo con los equipos de trabajos los eventos de inicio, cierre y los encuantro socio recreativos mensuales, Planificación de Actividades, preparación, actualización a traves de una guía de orientación y una dinámica generada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.-

TERCERA: "La Coordinadora", por la ejecución de sus funciones durante el periodo que se desarrollara el Proyecto se le reconoce un aporte económ co mensual de \$ 16.000

PAOLA ESPINOZI Profesora de Gimnasia Diplomada Universitaria en Informada Universitaria en





20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel (0387) 2420331

de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Es facultad de "La Secretaria" la determinación de los gías y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos.-_____

CUARTA: La suma total de la asistencia económica a favor de la Coordinadora por el periodo de seis meses en que se desarrollara el Proyecto "Bier Activos" es de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta en forma mensuel contra entrega de factura, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del preser te o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.—

QUINTA: En el caso de que la "La Coordinadora", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la Secretaria, esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la Secretaria.-

SEXTA: La Secretaria no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, r.i "La Coordinadora", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-_____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los······dias del mes de ············de 2022.-_____

PAOLA ESPINUL
Profesora de Gimnasia
Diplomada Universitaria en





20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tol. (0387) 2420331



CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE
SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR en su carácter de
Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Salta Capital,
por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, pcr la otra el Profesor de Educación
Física GABRIEL OSVALDO BARBITO ZAMANA, con DNI N 38.506.449, con domicilio real
y constituido en Av. Reyes Católicos N.º 1917 – Barrio Tres Cerritos – ciudad de Salta –
Provincia de Salta, en adelante el "DOCENTE", se conviene en celebrar el presente
convenio sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto der ominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

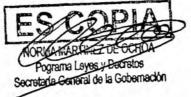
SEGUNDA: Actividades del "Docente".-

- 1.- MES 1º Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerentología mediante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en la Parroquia Medalla Milagrosa Salta Capital. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas Clases: Miércoles y Viernes de 15.00 a 16.00 hs., y 6 Sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

____De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores.____

Barbito Gabriel
38506449

753 m



20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel. (0387) 2420331



TERCERA: "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Selta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. -

CUARTA: La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. —

QUINTA: En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas pequiliciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria".-

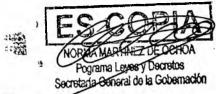
SEXTA: La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo ænor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los······días del mes de ·········· de 2022.-_____

Gobriel Barbito

38506449

Dr. Julian 200 8 15 TO SEE SEA THE SHALL S





20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel. (0387) 2420331

CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYCRES DE LA PROVINCIA DE
SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR en su carácter de
Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Salta Capital,
por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra el Profesor de Educación
Física OSCAR MANUEL ARCE LOAIZA, con DNI N 29.737.975, con domicilio real y
constituido en la calle Los Ceibos Nº 259 - Cerillos - Localid≘d de Rosario de Lerma -
Provincia de Salta, en adelante el "DOCENTE", se conviene en celebrar el presente
convenio sujeto a las siguientes cláusulas

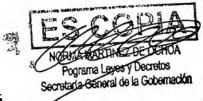
PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

SEGUNDA: Actividades del "Docente".-

- 1.- MES 1º Convocatoria, difusión, planificac ón de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en CIC de Barrio Limachie Salta Capital. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de iricio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas Clases: Martes y Jueves de 09.00 a 10.00 hs., y 6 (seis) Sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

____De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores._____

Arce Loaiza Oscar Manuel
29:737.875



20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel. (0387) 2420331



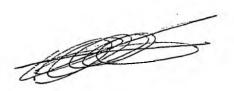
TERCERA: "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora cocente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social d∋ Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se ≘fectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. -

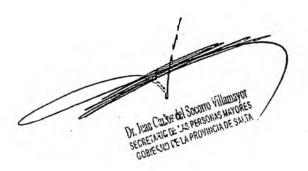
CUARTA: La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. -_

QUINTA: En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificacas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria".-______

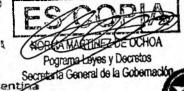
SEXTA: La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-_____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los······.días del mes de ··········· de 2022.-_____





753 **2** 20 de Febrero 465



Secretaria do las Personas Mayores Gobierno de Salta

A4400BKS - Salta - Argentic Tel (0387) 2420331

CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE
SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR en su parápter de
Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Salta Capital,
por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Licenciada en Nutrición
MONICA GABRIELA CHAILE, con DNI N° 29.742.101, con domicilio real y constituido en
la calle 12 De Octubre -Casa Nº 298 - Barrio San José - Cerrillos - Dpto. Rosario de
Lerma - Provincia de Salta, en adelante la "DOCENTE", se conviene en celebrar el
presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco de Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 31 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

SEGUNDA: Actividades del "Docente".-

1.- UN TALLER mensual durante 5 (cinco meses) desde Mayo a Septiembre; denominados Talleres de alimentación saludable a las Personas Mayores. -

Planificación de Actividades, preparación, actualización a través de una guía de orientación y una dinámica generada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores. -

2.- Las Actividades se realizarán en el CIC DE LIMACHE; MERCADO APTESAL Y PARROQUIA MEDALLA MILAGROSA. Grupo de 20 (veinte) personas - Cases: 5 (CINCO) sábado de 09.00 a 11.00 hs.-

De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores.

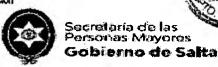






20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel (0387) 2420331



TERCERA: "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga noraria de 10 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.500 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez. Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. -

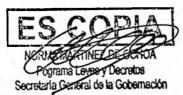
CUARTA: La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 5 (cinco) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos tres mil (\$3.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. —

QUINTA: En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudicia es para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria".—

SEXTA: La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servic por ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-_____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los......días del mes de de 2022.-_____

Charle Monico G. Du I 29,742/01 Dr. Lata-with-stall grouns Animalianal
Schelenic Dr. Un-round of Shith
Schelenic Dr. Un-round of Shith
Schelenic Dr. Un-round of Shith



20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tal. (0387) 2420331



CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE
SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR en su carácter de
Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Salta Capital,
por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Profesora de Educación
Física CLAUDIA AMELIA TENORIO, con DNI N 26.899.207, con domicilio real y
constituido en Ruta 99 KM 2 S/N - Camino Atocha - Vil l a San Lorenzo-Provincia de
Salta, en adelante la "DOCENTE", se conviene en celebrar el preserte converio sujeto
a las siguientes cláusulas

PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia eccnómica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y salucable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

SEGUNDA: Actividades del "Docente".-

- 1.- MES 1º Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en Mercado Artesanal de la ciudad de Salta. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas Clases: Martes y Jueves de 16.00 a 17.00 hs., y 6 (seis) Sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

____De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores._____

X Chemino

NOS/ACTITULEZ DE OCHOA
Pograma Leyes-y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tet (0387) 2420331



TERCERA: "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformicad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facu tad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. -

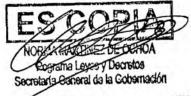
CUARTA: La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarro lo Sociel en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio Nº 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. -

QUINTA: En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria".-

SEXTA: La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-_____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a ב n solo efecto en Salta, Capital, a los······días del mes de ·········· de 2022.-____

Claudia Tenorio



20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel (0397) 2420331



CONVENIO

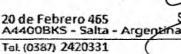
Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE
SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR en su carácter de
Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Salta Capital,
por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Profesora de Gimnasia
PAOLA ANDREA ESPINOZA, con DNI N° 23.402.173, con domicilio real y constituido en
la calle José Manuel Baca Nº 522 – Villa Los Sauce – Ciudad de Salta - Provincia de
Salta, en adelante la "COORDINADORA", se conviene en celebrar el presente convenio
sujeto a las siguientes cláusulas

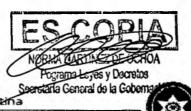
PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Coordinadora del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 en el CIC DE LIMACHE, MERCADO ARTESANAL Y PARROQUIA MEDALLA MILAGROSA (Eien Activos I).—

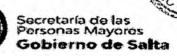
SEGUNDA: "La Coordinadora", tendrá la función organizar y llevar a cabo con los equipos de trabajos los eventos de inicio, cierre y los encuentro socio recreativos mensuales, Planificación de Actividades, preparación, actualizac ón a través de una guía de orientación y una dinámica generada por el equipo técnico de a Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.-

TERCERA: "La Coordinadora", por la ejecución de sus funciones durante el periodo que se desarrollara el Proyecto se le reconoce un aporte económico mensual de \$16.000 de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Es facultad de "La Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos.-______

Profesora de Gimnasia Oiplomada Universitaria en oveledmiento maria productable







CUARTA: La suma total de la asistencia económica a favor de la Coordinadora por el periodo de seis meses en que se desarrollara el Proyecto "Bien Activos" es de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta en forma mensual contra entrega de factura, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.-

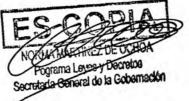
QUINTA: En el caso de que la "La Coordinadora", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudicia.es ⊋ara el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la Secretaria, esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la Secretaria.-

<u>SEXTA</u>: La Secretaria no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "La Coordinadora", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-_____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los······.días del mes de ·········· de 2022.-_____

PAOLA ESPINOZA
Prefesora de Gimnasia
Diplomada Universitaria en

Dr. Mass Carles del Socoreo Villemita del Societa del



Secretaría de las Personas Mayores Gobierno de Salta

20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina Tot (0387) 2420331

CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYDRES DE LA PROVINCIA DE
SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR en su carácter de
Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Salta Capital,
por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Profesora de Educación
Física MARIA EUGENIA JEREZ LEGUIZAMON, con DNI N 35.264-556, con demicilio real
y constituido en la calle Los Cardones Nº 216 – Barrio Tres Cernitos – ciudad de Salta –
Provincia de Salta, en adelante la "DOCENTE", se conviene en celebrar el presente
convenio sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "E en Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.—

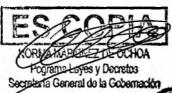
SEGUNDA: Actividades del "Docente".-

- 1.- MES 1º Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología madiante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en el SUM de la ISLA DEPARTAMENTO CERRILLOS Provincia de Capital. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas Clases: Miércoles y Viernes de 09.00 a 10.00 hs., y 5 (seis) sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

____De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores._____









20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tol. (0387) 2420331



TERCERA: "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñaz, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

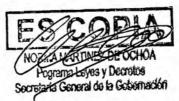
CUARTA: La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos seser la y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL cel Ministerio Não 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y nasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier pausa. —

QUINTA: En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente cor las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", este podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria".-_______

SEXTA: La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ri "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-_____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los......días del mes de de 2022.-_____

gerei M. Eupenic 35.264.556 Dr. Jum Carlos del Sangro Villamore.





20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel (0387) 2420331



CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE
SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR en su carácter de
Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Salta Capital,
por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Psicomotricista e
Instructora de Gimnasia ANA MICAELA VIDELA, con DNI N 38.032.322, con domicilio
real y constituido en Casa Nº 103 – Barrio Arenales – ciudad de Salta –Provincia de Salta,
en adelante la "DOCENTE" , se conviene en celebrar el presente conv∈nio sujeto a las
siguientes cláusulas

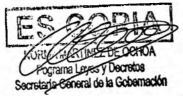
PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto ce cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el cía 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

SEGUNDA: Actividades del "Docente".-

- 1.- MES 1º Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en el ANFITEATRO PARQUE SAN MARTIN Salta Capital. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos ce inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas Clases: Lunes y Miércoles de 16.00 a 17.00 hs, y 6 Sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educació ٦,	Cultura y
Comunicación Comunitaria de Personas Mayores.	

Ana ticaela Videla



20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel (0387) 2420331



TERCERA: "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horana de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. - _______

CUARTA: La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mi (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. -

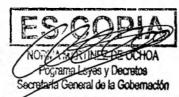
QUINTA: En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inas stencias in ustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá dec arar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria".—

SEXTA: La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ri "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los······.días del mes de ··········· ce 2022.-_____

Amaticaelavidela 38 032.322





Secretaria de las Personas Mayores Gobierno de Salta

20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel. (0387) 2420331

CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE
SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR en su carácter de
Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Salta Capital,
por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra el Profesor ce Educación
Física HECTOR OMAR PEREYRA, con DNI N 32.548.983, con domicilio really constituido
en la calle Pedernera Nº 1082 – Villa Lujan – ciudad de Salta-Provincia de Salta, en
adelante el "DOCENTE", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las
siguientes cláusulas

PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco cel Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de P≘rsonas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-______

SEGUNDA: Actividades del "Docente".-

- 1.- MES 1º Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en el CENTRO VECINAL 20 DE FEBRERO Salta Capital. Clases del Programa según cronograma con lugares, dias, herarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas Clases: Martes y Jueves de 09.00 a 10.00 hs., y 6 Sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

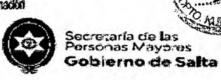
De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores.

Chip



20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel. (0387) 2420331



TERCERA: "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$1.000 por hora cocente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran as mismas dentro de los máximos preestablecidos. -

CUARTA: La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrol o Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CLIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto per cua quier causa. —

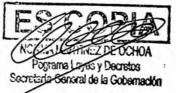
QUINTA: En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias in ustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizator a por parte de la "Secretaria".-

SEXTA: La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias cel Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, n "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-_____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tencr y a un solo efecto en Salta, Capital, a los······días del mes de ·········· de 2022.-_____

32 SYB983

Dr. Jun Carles del Sociam Aribania Por Secretaria del Sociam Aribania Por Secretaria del Sociam Aribania Por Secretaria del Sociam del Aribania Por Secretaria del Constituto del Constitu



20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tet (0387) 2420331



CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE
SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR ∈n su carácter de
Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Salta Capital,
por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Licenciada en Nutrición
LILIA AURORA MLEZIVA, con DNI N° 21.542.151, con domicilio real 💆 constituido en la
calle La Guerra Gaucha Nº 2451 – Barrio San Cayetano – ciudad de 3alta–Provincia de
Salta, en adelante la "DOCENTE" , se conviene en celebrar el presente convenio sujeto
a las siguientes cláusulas

PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el merco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desce el día 01 de Abr l de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

SEGUNDA: Actividades del "Docente".-

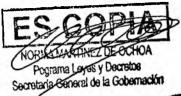
1.- UN TALLER mensual durante 5 (cinco meses) desde Mayo a Septiembre; denominados Talleres de alimentación saludable a las Personas Mayores. -

Planificación de Actividades, preparación, actualización a través de una guía de orientación y una dinámica generada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores. -

2.- Las Actividades se realizarán en el HOGAR DE ANCIANCS "LU S LINARES" LA CALDERA; CENTRO DE JUBILADOS "CASA DE LA COMUNIDAD" DE VAQUEROS; COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE VAQUEROS. Grupo de 20 (veinte) personas - Clases: 5 (CINCO) sábado de 09.00 a 11.00 hs.-

____De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores. _____







20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel (0387) 2420331



TERCERA: "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 10 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.500 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. -

CUARTA: La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 5 (cinco) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos tres mil (\$3.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. —

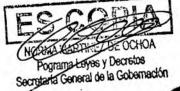
QUINTA: En el caso de que "El Docente", no cumpliera fie mente con las chigaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria".-

SEXTA: La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-_____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los······días del mes de ·········· de 2022.-______

Lilia Auroro Hlegrosa DNI 21 542 151.

T. have a size of the sound of the same of



20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel (0387) 2420331



CONVENIO

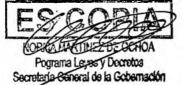
Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROYINCIA DE
SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR en su carácter de
Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Sa ta Caçital,
por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Profesora de Gimmasia
NANCY ISABEL TALLO, con DNI N° 33.470.597, con domicilio real y constituido en la
Avda. Solis Pizarro – Block B s/n 3 12 – Barrio Santa Lucia – Ciudad de Salta - Frovincia
de Salta, en adelante la "COORDINADORA", se conviene en celebrar el presente
convenio sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Coordinadora del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022, en el CENTRO DE JUBILADOS "Casa de la Comunidad" y COMPLEJO POLIDEPORTIVO de VAQUEROS y HOGAR DE ANCIANOS "Luis Linares" La CALDERA - (Bien Activos III).-______

SEGUNDA: "La Coordinadora", tendrá la función organizar y llevar a cabo cor los equipos de trabajos los eventos de inicio, cierre y los encuentro socio recreativos mensuales, Planificación de Actividades, preparación, actualización a través de una guía de orientación y una dinámica generada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.-

<u>TERCERA</u>: "La Coordinadora", por la ejecución de sus funciones durante e periodo que se desarrollara el Proyecto se le reconoce un aporte económico mensual ce \$ 16.000

हि डी००००क निर्मा त



20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel (0387) 2420331



de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Es facultad de "La Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos.-_____

CUARTA: La suma total de la asistencia económica a favor de la Coord nadora por €1 periodo de seis meses en que se desarrollara el Proyecto "Bien Activos" es de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta en forma mensual contra entrega de factura, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.-

QUINTA: En el caso de que la "La Coordinadora", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la Secretaria, esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la Secretaria.-

SEXTA: La Secretaria no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "La Coordinadora", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los······días del mes de ·········· de 2022.-_____

TETIO Nancy associ 33470597 Protestiva de Ed. FISICO

Nancy Isabel Talló

DE JOIN CRÉES DE LA PROVINCIA DE 254 TA
SECRETARIO DE LA PROVINCIA DE 254 TA
CONJEGNO DE LA PROVINCIA DE 254 TA



20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina Tol (0387) 2420331



CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE
SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR en su carácter de
Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Salta Capital,
por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Frcfescra de Educación
Física SILVINA YANET VERA, con DNI N 31.067.341, cor domicilio real y constituido en
Avenida San Martin Nº 3400 – Vaqueros – Localidad de La Caldera –Provincia de Sa la,
en adelante la "DOCENTE", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las
siguientes cláusulas
PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de
cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado
por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa
Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y
con el objeto de promover un estilo de vida activo y sa udable en y con las persones
mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, cesde el día 01 de Abril

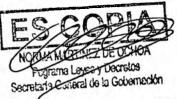
SEGUNDA: Actividades del "Docente".-

de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

- 1.- MES 1º Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediar te una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en el CENTRO DE JUBILADOS "Casa de la Comunidad" Localidad de Vaqueros Provincia de Salta. Clases del Programa segúr cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas Clases: Martes y Viernes de 16.00 a 17.00 hs , y 6 (seis) sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreetivas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores.

Leunsulan





20 de Febrero 455 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel. (0387) 2420331



TERCERA: "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. -

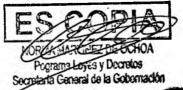
CUARTA: La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. -_

QUINTA: En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizator a por parte de la "Secretaria".

SEXTA: La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los······dias del mes de ·········· de 2022.-_____

SILVINA JANET USES DNS: 31.067.344 Dr. June Coloring Col



20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel (0387) 2420331



CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE
SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR en su carácter de
Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Salta Capital,
por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra el Frofesor de Educación
Física CESAR GABRIEL REARTE, con DNI N 38.215.186, con dom c lio real y constituido
en la calle Los Ceibos Nº 50 - Vaqueros - Localidad de La Caldera - Provincia de Salta,
en adelante el "DOCENTE", se conviene en celebrar el presenté convenio sujeto a las
siguientes cláusulas

PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bier Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

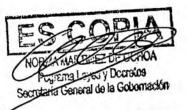
SEGUNDA: Actividades del "Docente".-

- 1. MES 1º Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación.
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en COMPLEJO POLIDEPOPTIVO de Vaqueros Provincia de Salta. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas Clases: Miércoles de 16.00 a 17.00 hs., Viernes de 17.00 a 18.00 hs., y 6 (seis) sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

____De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores._____

REARTE CESAR

38.25.186





20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina Tel (0387) 2420331



TERCERA: "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 56 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. -

CUARTA: La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CU L del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. —

QUINTA: En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificacas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria".-______

SEXTA: La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-_____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un so**l**o efecto en Salta, Capital, a los······.días del mes de ·········· de 2022.-_______

Rennie Césan

Dr. Justi Carlos and Speciato Military on Secretaran of Las (Eastern Special Carlos es al a Secretaran of Las (Eastern Special Carlos es al a Secretaran of Las (Eastern Military) on



20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel. (0387) 2420331



CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE
SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR en su carácter de
Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Salta Capital,
por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Profesora de Educación
Física CAMILA NAIR REARTE, con DNI N 39.890.871, con domicilio real y constituido em
la calle Los Ceibos Nº 50 – Vaqueros – Localidad de La Caldera –Provincia de Salta, en
adelante la "DOCENTE", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las
siguientes cláusulas

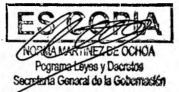
PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia económica con el cbjeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denomirado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Albril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

SEGUNDA: Actividades del "Docente".-

- 1.- MES 1º Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en el CENTRO DE JUBILADOS "Hogar de Ancia-os Luis Linares Localidad de Vaqueros Provincia de Salta. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas Clases: Martes y Jueves de 10.C0 a 11 00 hs., y 6 (seis) sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, daportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

____De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores._____

REALTE, CAMIA NAM. 39.890.871



Secretaría de las Personas Mayores Gobierno de Salta

20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel (0387) 2420331

TERCERA: "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. -

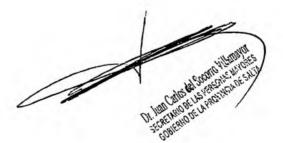
CUARTA: La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio Nº 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente real zada y hasta a finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. -_

QUINTA: En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria".-

SEXTA: La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente". podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-_____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sole efecto en Salta, Capital, a los······.días del mes de ··········· de 2022.-_____

REARTE, CANLANAIZ. 39.890.871.





20 de Febrero 465 A4400BKS - Salta - Argentina

Tel (0387) 2420331



CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE
SALTA, representado por el Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR en su carácter de
Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 465 ce la ciudad de Salta Capital,
por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Licenciada en Nutrición
LILIA AURORA MLEZIVA, con DNI N° 21.542.151, con domicilio real y constituido en la
calle La Guerra Gaucha Nº 2451 – Barrio San Cayetano – c'udad de Salta-Provincia de
Salta, en adelante la "DOCENTE", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto
a las siguientes cláusulas

PRIMERA: La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciedo por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

SEGUNDA: Actividades del "Docente".-

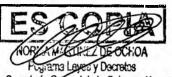
1.- UN TALLER mensual durante 5 (cinco meses) desde Mayo a Septiembre; denominados Talleres de alimentación saludable a las Personas Mayores. -

Planificación de Actividades, preparación, actualización a través de una guía de orientación y una dinámica generada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores. -

2.- Las Actividades se realizarán en el CENTRO VECINAL 20 DE FEBRERO; ANFITEATRO DEL PARQUE SAN MARTIN Y SUM DE LA ISLA - CERRILLOS. Gruço de 20 (veinte) personas - Clases: 5 (CINCO) sábado de 09.00 a 11.00 hs.-

____De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores. _____

Line Junton Comunitari



20 de Febrero 465 Secretario Coneral de la Gobernación A4400BKS - Salta - Argentina

Tel. (0387) 2420331



TERCERA: "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 10 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.500 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de os máximos preestablecidos. -

CUARTA: La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social er E (cinco) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos tres mil (\$3.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio Nº 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y pasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. —

QUINTA: En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria".-

SEXTA: La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-_____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tencr y a un solo efecto en Salta, Capital, a los······días del mes de ·········· de 2022.-_____

DNI 21 542 151

La a Luciono Megico -